

MIÉRCOLES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 186

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

CVE-2011-12790 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2011.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	257.500,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	270.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	400,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	29.000,00
6	INVERSIONES REALES	152.025,07
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		708.925,07

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	181.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	33.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	82.200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	289.200,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	8.500,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	115.025,07
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		708.925,07

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 90.1 de la Ley 7/1985 y.168.1.c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se acompaña al presupuesto la plantilla de personal del Ayuntamiento de Vega de Liébana para 2011.

A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

— Escala: Habilitación Estatal.

Subescala: Secretaría-Intervención.

1 puesto.

Grupo: A1.

Complemento de destino: 24.

CVE-2011-12790

MIÉRCOLES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 186

— Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

1 puesto.

Grupo C2.

Complemento de destino: 18.

B) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL

— Laboral fijo:

1 Operario de Servicios Múltiples.

1 Operario de Servicios Múltiples. Vacante.

1 Auxiliar de Limpieza, a tiempo parcial.

1 Auxiliar de Ayuda a Domicilio, a tiempo parcial.

1 Auxiliar Administrativo.

— Laboral temporal:

1 Auxiliar de Ayuda a Domicilio, a tiempo parcial.

1 Encargada/o de la Oficina de Turismo.

5 Peones.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vega de Liébana, 16 de septiembre de 2011.

El alcalde,

Gregorio Miguel Alonso Bedoya.

[2011/12790](#)